senador de nuevo cuño. En cuanto a la novedad del cuño, no podria dar a su señoría otra contestacion que la de la fábula de los mosquitos:

«Baste ya de pendencia;
Y por final sentencia
El mal vino condeno.
Lo chupo cuando es bueno,
Y jamas averiguo
Si es moderno o antiguo».

Tambien puedo asegurar a su señoría, con grande satisfaccion y complacencia, que el cuño de mi senaturía no es el mismo que el de la senaturía de su señoría. Mi cuño no lleva el sello del Gobierno, si no el sello de ciudadanos independientes y patriotas, de probidad e ilustracion; y si este cuño no llegare a ser reconocido, apesar de su lejitimidad y de su mérito glorioso, podré esclamar con Rioja:

«Aquel entre los héroes es contado
Que el premio mereció, no quien le alcanza
Por vanas consecuencias del Estado».

Bien sabe su señoría que me habria bastado una palabra y quizá una sonrisa para deshacer la tempetad de las alturas que se ha levantado contra mi eleccion; pero no he querido pronunciar esa palabra, ni aparecerá jamas esa sonrisa en mi semblante, porque puedo tambien decir con Rioja:

«El ánimo plebeyo y abatido
Elija en sus intentos temeroso,
Primero estar suspenso que caido:
Que el corazon entero y jeneroso
Al caso adverso inclinará la frente,
Antes que la rodilla al poderoso.»

En cuanto al objeto de la lei, o sea el inciso 4.° del artículo 72, que prescribe computar los votos inscritos en los rejistros, y que ha dado tanta materia al señor senador por Aconcagua, es excusado que me ocupe de él, desde que esa cuestion está subordinada a la otra que he tratado con todo detenimiento, esto es, si debe o no computarse dichos votos, cuando no ha habido eleccion o votacion. Por mi parte, he reconocido esplícitamente que debe hacerse esa computacion cuando ha debido levantarse acta de escrutinio, es decir, cuando ha habido votacion; y en este caso, y solo en él, ha lugar a investigar el propósito u objeto de la lei y la manera de llevarlo a cabo.

En cuanto a la manera cómo trata el señor senador por Aconcagua la regla de interpretacion que se funda en lo *favorable* u *odioso* del mandato de la lei, es curiosísima y digna de la atencion de la Cámara la majistral exposicion del señor senador. Su señoría dice lo siguiente: (Lee.)

El señor senador nos dice, que habiendo dicho yo que lo favorable debe ampliarse, y restrinjirse lo odioso, deduce su señoría con el rigor lójico mas inflexible y severo que lo «odioso en la presente cuestion es que yo sea privado de mi asiento de senador, y que lo favorable es que los ciudadanos electores del departamento de Santiago sean privados de su derecho de sufrajio.» Y extasiado el señor senador con el vigor de su raciocinio, exclama: *¡mirabile dictu!* Y agrega con voz conmovida y con acento de indignacion: «¡oh! en cuan alto precio estima su señoría sus conveniencias y honores personales y en cuan poco el derecho de sufrajio del departamento mas populoso, ilustrado y rico de la República.»

Yo no puedo imputar a malignidad del señor senador esta manera de entender mis palabras, mi intencion y mi deseo. Yo he dicho, y lo espresaré ahora de una manera mas categórica, que lo *odioso* es declarar nula una eleccion, o un acto cualquiera, porque siempre la materia de *nulidad* es *odiosa*. Yo he dicho implícitamente, y ahora lo repito de una manera directa, que es *odioso* dejar sin efecto la votacion perfectamente ajustada a la lei que han ejecutado dos grandes departamentos de la provincia de Santiago, despues de sacrificios y esfuerzos heroicos, despues de la intervencion descarada y audaz del Ministerio.

Pero el señor senador por Aconcagua se complace en suponerme torticeramente que de mis palabras se deduzca que es *favorable* que los ciudadanos electores del departamento de Santiago sean privados de su derecho de sufrajio.

El patrocinante de los sableadores del pueblo indefenso, de la secuestracion de los mayores contribuyentes y de los escamoteos de los rejistros electorales, viene a increparnos ahora el que, apesar de esos delitos, no hayamos hecho la eleccion de Santiago, y nos contentemos con pedirla a su soberano, con los brazos cruzados y en actitud reverente!

Voi a entrar, señor presidente, en el análisis de otro de los grandes argumentos, y para mí el mas fundamental, porque descansa o debe tener su asiento en la conciencia ilustrada y de severa probidad de los señores senadores que me escuchan.

Yo pido mis perdones a la honorable Cámara por la molestia que pueda causarle con el exámen detenido de las razones con que el señor senador por Aconcagua ha combatido ese argumento.

Para que el Senado pueda ver con mas claridad la fuerza de aquellas razones y el mérito de la refutacion que voi a hacer de cada una de ellas, me permitirá leer las palabras mismas del señor senador por Aconcagua, principiando por la manera cómo estracta mi argumento.

Dice el señor senador: (lee).

La primera razon con que el señor senador por Aconcagua combate nuestro argumento consiste en decir que el hecho de no haber habido elecciones en el departamento de Santiago, y de que en este departamento haya mayor número de votos que en los otros dos juntos, es lo único que hai que considerar, pues la lei no toma en cuenta las causas o motivos por los cuales no se efectuó la eleccion del departamento. De manera que, segun su señoría, si el Gobierno hubiera puesto presos a todos los miembros de la comision ejecutiva o a todos los mayores contribuyentes, o hubiera impedido con la fuerza pública que funcionasen todas las mesas receptoras, estos delitos daban exactamente el mismo resultado para su señoría que si nosotros, por malos manejos, o robándonos los rejistros orijinales o las copias, hubiéramos impedido la eleccion.

¿Puede concebirse, en una intelijencia clara e ilustrada, que es lo mismo, idénticamente lo mismo, para los fines de la lei, que los delitos ejecutados para impedir la eleccion de un departamento sean obra exclusiva de los enemigos de los candidatos que obtuvieron mayoría en los otros departamentos, y en odio a éstos, que el que esos delitos se hayan ejecutado por los dichos candidatos? ¿No será esto venir a sostener que lo blanco es negro y que lo negro es blanco?

El Senado, señor presidente, está llamado por la lei a ejercer su cargo, para el fallo de esta cuestion, como un jurado, en cuanto a la apreciacion de los hechos. El señor senador por Aconcagua sostiene que el apreciar los hechos es pura y simplemente contar los votos; sostiene ademas que el apreciar los hechos es pura y simplemente establecer la realidad de ellos.

El señor senador confiesa paladinamente que el Senado es una máquina contadora de votos. Para mí, señor presidente, semejante doctrina, a mas de ser injuriosa a la ciencia, a la razon y a la lei, es injuriosa a los respetables caballeros que componen esta elevada corporacion.

La segunda razon que alega el señor senador por Aconcagua, consiste en decir, que la falta de una eleccion no se suple por presunciones, y que la única prueba que admite la lei acerca del resultado de una eleccion, es el *voto efectivo* y jamas el *voto presunto*.

Esta razon es exactamente igual a la anterior, sólo que el señor senador, como aficionado que es a multiplicar los miembros de las divisiones, comprendiendo el uno en el otro, ha querido lucirnos su ampulosa dialéctica.

Si el Senado está llamado a calificar los hechos como jurado, si debe apreciar la influencia que tiene el hecho que se le presenta en el resultado de la eleccion, es claro que, por la misma razon, debe apreciar la influencia que tendria la falta de ese hecho en el mismo resultado.

Voi a ocuparme ahora de la tercera razon que invoca contra nuestra eleccion el honorable senador por Aconcagua.

El señor Vice-Presidente—Suspenderemos por algunos minutos la sesion. (Se suspendió.)

A SEGUNDA HORA.

El señor Vice-Presidente.—Puede continuar el señor senador por Santiago.

La otra razon con que combate nuestro argumento el señor senador por Aconcagua, es una simple repeticion de la primera. El señor senador dice: aun cuando hubiera certidumbre de que la eleccion de Santiago habia de favorecer a los elejidos por los otros dos departamentos, «el hecho es que ese favor posible no alcanzó a convertirse en un favor cierto y efectivo. En este caso, faltando la eleccion, falta por necesidad el favor que habria podido ligarse a ella». ¡Preciosa consecuencia! *Mirabile dictu!* El señor senador agrega: «Este caso seria equivalente a este otro. Pedro y Juan han pactado una donacion de bienes raices, abrigando Pedro, que es el donante, la mas formal y positiva voluntad de beneficiar a Juan, que es el donatario. Pero antes que se firme la escritura de donacion y se obtenga la insinuacion, si por acaso hubiera sido necesaria, Pedro perece en un naufrajio o es asesinado por manos desconocidas. ¿Podria Juan, posible donatario, considerarse como donatario efectivo y reclamar el fundo que se habia pensado donarle? La respuesta es escusada».

Nó, señor senador, la respuesta no es escusada. Acepto, señor, el símil pero modificando uno de sus datos, porque solo mediante esta modificacion guarda la semejanza con el caso que debatimos.

Pedro, donante, no perece en un naufrajio ni es asesinado por manos desconocidas; sino que es asesinado por Antonio, que es heredero instituido en el testamento de Pedro; y éste es asesinado cabalmente para impedir que se lleve a efecto la donacion prometida a Juan, y conseguir de este modo que el fundo donado o que se intentaba donar quedase entre los bienes hereditarios y pasase con ellos al patrimonio del asesino Antonio. Este sí que es el verdadero símil; aquí sí que hai semejanza con el caso en debate.

Pregunto yo ahora a un juez de palo, como suele decirse; pregunto a cualquiera de los señores senadores que me escuchan, esceptuando solo al señor senador por Aconcagua, y advirtiéndoles que segun la lei deben proceder como jurados para apreciar los hechos de la donacion prometida a Juan y del asesinato de Pedro ejecutado por Antonio. En conciencia, señores senadores, ¿cuál seria vuestra sentencia en este caso? Estoi seguro que ninguno de vosotros dejaria de estar de acuerdo en que debia entregarse a Juan el fundo prometido en donacion, abonándosele las costas, daños y perjuicios; que Antonio debia ser ahorcado en la plaza pública, y a su abogado por haber defendido tan injusta causa, se le declararia inhábil para ejercer la profesion por toda su vida.—*(Aplauso).*

El señor vice-Presidente.—Llamo al órden a los señores de la barra.

El señor Fabres.—Lo demas que dice el señor senador por Aconcagua, sobre este punto queda ya contestado en los párrafos anteriores.

Pasa despues el señor senador a hacer gravísimos cargos al Gobierno por los crímenes y delitos cometidos en Santiago por los ajentes de la autoridad, de los cuales se ha hecho solidario el honorable senador por Aconcagua.

Delante de ellos ha pasado su señoría como por sobre ascuas. Las cargas de caballerías dadas por la fuerza pública contra los indefensos ciudadanos del partido conservador. El señor senador habrá recordado sin duda aquello de

«Caló el chapeo,
Requirió la espada,
Miró al soslayo,
Fuese y no hubo nada.»

Esos crímenes y esos delitos nada significan para el señor senador por Aconcagua, son simples accidentes de una eleccion.

Esto me hace recordar una pequeña historia que se me ha referido, ocurrida el año 39, cuando la guerra contra la confederacion Perú-Boliviana.

Despues de terminada la campaña, uno de nuestros compatriotas solicitó quedarse en el Perú ocupando un puesto en la administracion de aquel país; pero era tal su pobreza que tuvo que solicitar del prefecto del departamento que le prestase una onza de oro para poder trasladarse al lugar de su destino. El prefecto se la proporcionó, y al cabo de poco tiempo este funcionario se vió obligado a enviarle una nota reconociéndole por la falta de arreglo en las oficinas que estaban a su cargo. Terminaba el prefecto su nota recordando a nuestro compatriota que no olvidase la onza de oro que le tenia prestada.

Nuestro compatriota contestó la nota del prefecto dando todas las esplicaciones relativas al arreglo de las oficinas, y al terminar la nota decia:

«Por lo que hace a la onza de oro. Dios guarde a V. S.»

Esto es exactamente lo que ha pasado al señor senador por Aconcagua; en cuanto a las sableaduras y cargas de caballería, Dios guarde a V. S. No le han merecido una sola palabra, no hai para que ocuparse de ese asunto.

Recordaba el señor senador el espíritu de compañerismo en las aulas cuando juntos estudiábamos el derecho. Ese compañerismo tenia entónces una base mui sólida, la creencia relijiosa que su señoría ha olvidado por completo.

El señor Vice-Presidente.—Como va a llegar la hora y el señor senador estará fatigado, levantaremos la sesion quedando su señoría con la palabra.

El señor Fabres.—Bien, señor Vice-presidente.

El señor Valderrama.—Tengo encargo del señor senador por Aconcagua de avisar que, por encontrarse en cama, no ha podido asistir a la sesion de hoi.

Se levantó la sesion a las 4.50 P. M.

COMERCIO.

Bolsa Comercial de Santiago.

28 B.—HUÉRFANOS—28 B.

Movimiento de efectos públicos y de productos naturales por el martillero que suscribe.

Santiago, 3 de julio de 1885.

NEGOCIOS PROPUESTOS POR EL MARTILLERO Y ACEPTADOS POR EL PÚBLICO EN LA BOLSA:

$ 1800 C. de Créd. H. del 6% al..... 95¼ %
» 3000 B. Garant. de Valores del 6% al 93¼ id

TRANSACCIONES EFECTUADAS COMO CORREDOR:

$ 6600 C. de C. Hip. del 6% al..... 95¼ %
» 11600 id id id del id al..... 95¼ id

Samuel Izquierdo,
Corredor de Comercio y Martillero de Efectos Públicos.

Bolsa Comercial de Valparaiso.

julio 3

100 acc. Arturo Prat a 36
300 » id id » 36¼
exijibles por el comprador hasta el 31 de julio.
300 acciones Arturo Prat a $ 36, exijible por el comprador hasta el 18 de julio.
200 acciones id id con igual condicion a 36.
100 acc. Arturo Prat a 36
100 » id id » 36
100 » id id » 36
100 » id id » 36

Alfredo Lyon,
Corredor de Comercio y Martillero de Efectos Públicos.

Revista del mercado.

Valparaiso, julio 4 de 1885.

Cambio.—Sigue declinando y se han hecho ventas de letras sobre Lóndres a 25½ d y hai escasez de jiradores a este tipo. Sobre otras plazas europeas cotizamos:

Sobre Paris, Marcella, etc., Comercial, a 90 d/v	fs.	2.65
» Jénova, Chavari, etc., id., 90 d/v	L	2.65
» Hamburgo, etc., id., 90 d/v	M	2.15

Sobre plazas sud-americanas:

Montevideo, Salto, etc., a la vista, Comercial	$ m/n	0.47½
Buenos Aires, Rosario, etc., a 90 d/v, Comercial	» »	0.66½
Id. id. id. a la vista	» »	0.64½
Rio Janeiro, Bahia, etc., a la id.	Rs	1.065
Guayaquil	G feble	0.76½

Metálico.—La baja en el cambio ha hecho subir el precio de las monedas y cotizamos hoi:

ORO.

Oro americano	86%
Libras inglesas	$ 9 30 c/u
Piezas de 20 francos	7 25 »
» de 25 pesetas	9 00 »
» de 20 marcos	8 90 »
Oro chileno (cóndores)	63%
» menudo	50 »
Onzas españolas, etc	$ 26 50 c/u
Oro de lavaderos, por gramo	» 1 05
» en lingotes 1000/1000 f. gramo	» 1 15

PLATA.

Pesos fuertes	45%
» 0.50 cts	25 »
» 020 id	20 »
» 0.10 y 0.05 id	10 »
Plata en barra	$ 14.65 m/.

Acciones y bonos.—No se ha transado mucho ayer, pero en jeneral casi todos los papeles, ménos los mineros, se mantienen firmes y algunos con mejoramiento de precios, lo que no es de estrañar, pues estamos en vísperas de los dividendos.

Banco Nacional.—Compradores a 176%; vendedores a 177%.

Banco de Valparaiso.—Se han hecho ventas a 147%, a cuyo tipo quedan compradores y vendedores a 149%.

Urbano de Santiago.—Compradores a 209% y 210%; vendedores a 211%.

Urbano de Valparaiso.—Compradores a 252%, sin vendedores alrededor de este tipo.

Telégrafo.—Compradores a 113½%; vendedores a 114½%.

Maderas y Buques.—Compradores a $ 75; vendedores a $ 77.

Maderas y Carbon.—Compradores a 137%; vendedores a 140 %.

Seguros La Valparaiso.—Compradores a 168 vendedores a 170 %.

C. S. A. de Vapores.—Vendedores a 126 %. Compradores a 125 %.

Beneficiadoras.—Compradores a 78½%. Vendedores a 79 %.

Occidentes.—Estan algo flojas. Hai vendedores a $ 19 y compradores solo a $ 15.

Puellinas.—Compradores a 35 %.

Chañarales.—Vendedores a 105%. Compradores a 95%.

Prats.—Se hicieron varias ventas al contado a $ 36 y a plazo a $ 36 y 36¼.

El mercado cierra con compradores a $ 35¾ y vendedores a $ 36.

Otras acciones sin novedad y a precios que cotizamos mas abajo.

En bonos notamos que siguen mas firmes; de Cajas 6% hai compradores a 95½% y Garantizadores 6% a 93½%. Banco Valparaiso del 7%, compradores a 99%. Vendedores a 100½%.

Precio corriente de accion. y bonos.

Valparaiso, 4 de Julio de 1885

BANCOS.		
Banco Nacional de Chile	176	%
» de Valparaiso	147	»
» Agrícola	127	»
» Mobiliario	160	»
» Unión	75	»
» Hipotecario	110	»
» Garantizador	1350	$
» » Responsabilidad	810	»
FERROCARRILES.		
Ferrocarril de Coquimbo	46	%
» Carrizal	65	»
» Copiapó	63	»
» Tongoi	28	»
» y Salitre de Antofagasta	50	»
» Urbano de Santiago	210	»
» Urbano de Valparaiso	253	»
VAPORES, BUQUES, ETC.		
Comp. Sud-Americana de Vapores.	125	%
» Nacional de Remolcadores	140	»
» Comercial de id	91	»
» Maderas y Buques	76	$
» Diques	101	%
» Balleneros	370	$
COMPAÑIAS DE GAS.		
Compañia de gas de Santiago	156	%
» de id de Valparaiso	202	»
» de Consumidores de gas	300	$
» de la Serena	90	%
COMPAÑIAS DE MINAS.		
Gran Compañia Arturo Prat	35¾	$
Occidente de Cachinal	18	»
Minera de Chañaral	105	»
Huanchaca de Bolivia	3400	»
» chilenas	4250	»
Oruro de id	4600	»
Pueblina de Caracoles	35	%
Esplotadora de id	75	$
Riqueza de id	60	»
Deseada de id	30	»
Descubridora de id. id	40	»
Gran Compañia de id	25	»
Sud-Americana de id	10	»
COMPAÑIAS DE SEGUROS.		
Compañia La América	315	$
» La Chilena	305	»
» Union Chilena	105	»
» La Valparaiso	168	»
» La Nacional	60	»
VARIAS.		
Compañia Mad. y Carbon	137	%
» Ascensores Mecánicos	11	$
» » de Capital	31	»
» Telégrafo Trasandino	114	%
» Beneficiadora de Antofagasta.	78	»

BONOS Y BILLETES.				
Deuda interior	3 %	47¼	%
» del id. 1882	6 »	93	»
Ferrocarril de Santiago a San Fernando	6 »	93	»
Id de San Fernando a Curicó.	6 »	94	»
Id de Llaillai a San Felipe	6 »	97	»
Id de Santiago a Quillota	6 »	96	»
Municipalidad de Santiago	8 »	103½	»
Id de id	7 »	95	»
Id de id	6 »	89	»
Banco Garantizador de Valores	8 »	101½	»
Id de id	7 »	100½	»
Id de id	6 »	93¼	»
Id de id	5 »	87	»
Caja Hipotecaria	8 »	101½	
Id de id	7 »	100½	
Id de id	6 »	95½	»
Id de id	5 »	88	»
Municipalidad de Valp. (agua).	10 »	106	»
Id de id	8 »	103	»
Id de id	7 »	95	»
Id de id	6 »	91	»
Billetes Banco Valparaiso	6 »	93½	»
Id de id	7 »	100	»
Banco Hipotecario	8 »	97	»
Id de id	7 »	92	»
Id de id	6 »	84½	»

CAMBIO		
Banco, sobre Lóndres 90 d/	25¼d	
Comercial, id. 90 id	25⅜d	
Id. Liverpool 90 id	25½d	

Manifiesto del vapor de la Compañía Inglesa Ayacucho procedente de Mollendo e intermedios, llegado a Valparaiso el 3 de julio de 1885.

De Arica: 1 c encomienda.
De Iquique: 3 id, 2 c plata.
De Tocopilla: 7 pipas, 8 c varios, 3 bles id, 36 cueros.
De Antofagasta: 333 id.
De Caldera: 1 bto cama.
De Coquimbo: 3 encomiendas.

Productos de Chile que lleva a Montevideo el vapor británico Galicia, salido el 27 de junio de 1885.

121 sacos descorazados, 60 bls. id, 164 sacos garbanzos, 202 id trigo, 8 blts. piche, 30 cjs. vino, 658 sacos nueces, 2 cajs. cueros de chinchilla, 101 fardo ají chileno, 16 saços id, 45 sacos cáñamo, 12, sacos alpiste, 40 sacos frejoles, 16 fdos pellones de hilo, 7 sacos lentejas.

Productos de Chite que lleva el vapor aleman Sakkarah para Montevideo, salido de Valparaiso el 30 de junio de 1885.

1 blto. pellones, 5 id piche, 4 cajs. vino, 250 sacos frejoles, 100 id garbanzos, 150 id nueces, 5 blts. descorazados.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA EXPORTACION AL ESTRANJERO Y AL CABOTAJE POR EL PUERTO DE VALPARAISO, DE LOS PRINCIPALES ARTÍCULOS NACIONALES, DURANTE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 27 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

Artículos	Unidad	Al estran. Cants.	Al cabje. Cants.
Afrecho	kilg.	200	.....
Aguardiente	ltros	.....	7450
Id	doc.	.....	16
Aves domésticas	»	54	60
Cáscara de quillai	kilg.	500	.....
Cebada	»	.....	91900
Cerveza	ltros	.....	12600
Id	doc.	.....	94
Charqui	kilg.	200	3972
Chicha	ltros	1270	8870
Cobre en barra	kilg.	9000	.....
Coquitos	»	2240	.....
Cueros vacunos	—	379	449
Ejes de cobre y plata	kilg.	72429	.....
Fideos	»	4618	7160
Frejoles	»	27102	20300
Grasa	»	46	2440
Harina flor	»	50690	77234
Huevos	—	8000	20000
Lana	kilg.	5000	.....
Maiz	»	5700	37300
Mantequilla	»	2400	1460
Miel	»	5350	.....
Nueces	»	110700	610
Papas	»	67704	108400
Pasto seco	»	3400	33800
Quesos	»	6100	7570
Semilla de cáñamo	»	.....	263
Tabaco del país	»	.....	11428
Trigo	»	20040	3690
Vino tinto	ltros	.....	13140
Id. id	doc.	48	98

Oficina de estadística comercial.=Valparaiso, junio 25 de 1885

Carga llegada por ferrocarril el dia 2 de julio.

Almidon	12	»
Frejoles	320	»
Maiz	241	»
Nueces	22	»
Charqui	10	lios
Grasa	8	panzas
Quesos	20	cajones
Quillai	285	»

MARITIMA.

ENTRADAS.

Julio 3

Vap bris Ayacucho, de 1208 t, de Mollendo, J. Prain, surtido.

SALIDAS.

Julio 3

Ninguna por el mal tiempo.

Pasajeros por el vapor Ayacucho.

De Coquimbo—E. J. Horning, J. de D. Reyes Pinto, Vicente Gomez, Pedro J. F. Urqueta.
De Caldera—J. Jacobs, sra A. M. G. de Merino, F. Vallejos y sra, sra C. Herrera de Osben, 2 hijos, 6 niños y 2 sirvientas.
De Antofagasta—Sr Gonzalo L. de Almozara.
Tocopilla—Alejandro Silva Ugarte, Menor Abel Masías.
De Iquique—Juan Francisco Campaña.
De Pisagua—F. Solari Millas, sra, 2 niños y 2 sirvientas.
De Arica—G. Larrieu, subtc. J. V. Jarabian.
Y 8 sobre cubierta.

AVISOS.

COMPAÑÍA
Chilena de Seguros
CONTRA
INCENDIOS Y RIESGOS MARÍTIMOS.
Establecida en el año 1853.
Capital suscrito..... $ 2.000,000
Oficina, calle Prat (ántes Aduana) número 8.
PRESIDENTE.
Señor Javier Villanueva.
VICE-PRESIDENTE.
Señor Santiago Lyon.
DIRECTORES.
Señor Jorje Lewis.
» Cárlos J. O. Schröder.
» Agustin Edwards.
» Luis F. Puelma.
» Simon Iriberry.
» Luis M. Cerveró.
» Héctor Beéche.
DIRECTOR-ADMINISTRADOR
Señor Cárlos J. O. Schröder.
SECRETARIO.
Señor Alfredo D. Faz.
AJENTES.
En Santiago, señores Swinburn y Ca.
En Concepcion, señores Lawrence y Ca.
En Tomé, señores H. P. Hinrichsen e hijo.
En puerto Montt, don Federico Oelckers.
En la Serena y Coquimbo, don Tomas J. W. Millic.
Se aseguran edificios, mercaderías, muebles, buques, cargamentos y otras propiedades a premios moderados. 137-1 an.

Postergacion.
Se previene que a causa del mal tiempo, se posterga la salida del
Vapor CACHAPOAL
hasta mañana domingo a las 2 P. M.
Valparaiso, julio 4 de 1885.
Horacio Lyon.

1. A COMPAÑIA DE BOMBEROS.
BOMBAS AMERICANA Y CACHAPOAL.
Cito a los voluntarios a academia de trabajo y a los auxiliares a revista de uniforme para el lúnes 6 del presente a las 8 P. M. en punto.
De órden del capitan,
Jorje Borrowman,
secretario. 137.

Salas Edwards y C.ª
Calle Arturo Prat, N.° 43.
VENDEN:
Harina, marca *San Pedro*, superfina
Id id *El Puente*
Id id *Ranquen*
Id tercera, del molino San Pedro
Id candeal, flor
Frejoles bayos, grandes
Id id chicos
Cebada para forraje
Id id cerveceros
Trigo candeal largo
Id redondo
Frangollo
Granzas de trigo candeal
Nueces, Mantequilla
Charqui, de superior calidad
Grasa de hacienda
Sebo de id
Vino *Panquehue*, en pipas y cajones.

BANCO de SANTIAGO
AUTORIZADO POR DECRETO SUPREMO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1884.
Capital..... $ 2.580,000
Con facultad de elevarlo a..... » 25.000,000
CONSEJO DE ADMINISTRACION.
PRESIDENTE:
Señor don Domingo Fernandez Concha
VICE-PRESIDENTE:
Señor don Domingo Fernandez Mata
CONSEJEROS:
Señor don José Ciriaco Valenzuela
» » Manuel José Dominguez
» » Ramon Subercaseaux
» » Enrique Meyer Scholle
» » Cárlos Irarrázaval.
OFICINA: AHUMADA, 29 D.
Santiago, 26 de noviembre de 1884.
R. E. SANTELICES, jerente.

EMILIO H. C. DETMER.
Valparaiso, Prat, 72.
Corredor en letras de cambio, sobre Lóndres Paris, Hamburgo, Acciones, Bonos, Mercaderías.
Se facilita dinero sobre hipotecas, descuenta documentos, avances sobre consignaciones y documentos.
Banqueros:—A. Edwards y C.
Referencias de primer órden!
89-Mayo 9.

Un departamento
independiente y con vista a la calle, a propósito para médico, dentista, abogado u otra profesion se arrienda en 30 pesos. Circo 68.
117-ha.

BANCO HIPOTECARIO.
INTERESES VIJENTES DESDE LA FECHA
Sobre Depósitos.
A la vista..... 3 % anual
A plazo de tres a seis meses..... 4 " "
A plazo fijo de seis meses..... 5 " "
A plazo indefinido..... 5 " "
y participacion de 5 por ciento en las utilidades líquidas del semestre, capitalizándose los intereses hasta el 30 de Junio y 31 dde Diciembre. Aviso de 90 dias para retirar los indefinidos, despues se tres meses de la colocacion.
Valparaiso, Marzo 11 de 1885.—F. H. Rodriguez Cerda, jerente.
42-6-m.

Emilio Lhoste,
CALLE COCHRANE 70.
Vende en aduana o despachado:
Coñac Charchy y C.ª
Id P. Chabanneau y C.ª
Id E. Machenaud y C.ª
Id A. Matègnon y C.ª
Id Coutenseau y C.ª
Id Geo. Turlaud y C.ª
Id J. Prunier y C.ª
Aperital A. Delor y C.ª, calidad superior.
123-h a.

LA VALPARAISO.
SOCIEDAD NACIONAL DE SEGUROS A PRIMA FIJA, CONTRA INCENDIOS Y RIESGOS MARITIMOS.
AUTORIZADA POR DECRETO SUPREMO DE 26 DE AGOSTO DE 1882.
Capital suscrito 2,000,000 de pesos
Junta de administracion para 1885.
Presidente..... don Cárlos E. Browne
Vice-presidente..... » Juan N. 2.° Jara
Director..... » Emilio Escobar.
Id..... » Agustin Solari
Id..... » J. F. Cuevas y Ovalle
Suplente..... » Roberto Pretot
Id..... » J. F. Cuevas y Ovalle
Secretario..... Jorente don J. F. Cuevas y Ovalle.
Agente en Santiago, don Roberto Eyzaguirre, Huérfanos, 20 B—Talca, don Cárlos Holzmann—Concepcion, los señores J. S. Gálindo y C.ª—Serena y Coquimbo, don Eduardo Marin Solar—Oralle, don Pedro A. Amenábar—Asegura edificios, muebles, mercaderías, buques, cargamentos y otras propiedades contra riesgos marítimos y de incendios. Oficina en Valparaiso, calle Arturo Prat, 98.—J. F. CUEVAS Y OVALLE, director jerente.

Declaracion de quiebra.

Por auto de esta fecha espedido por el señor Juez de Comercio, se ha declarado en estado de quiebra a don Alberto J. Sanchez, estableciéndose por ahora que sus pagos han cesado con fecha veinte del actual, y nombrádose síndico provisional de ella, a don Luis Waddington.

Se ordena no se haga al fallido ningun pago ni entrega de mercaderías, y los que tengan bienes o documentos de su propiedad los pondrán a disposicion de este juzgado dentro de tercero dia, todo bajo apercibimiento de derecho.

Se da este aviso en cumplimiento de lo ordedado en el auto declaratorio de la quiebra y de lo prescrito en los artículos 1350, inciso 9.° y 1357 del Código de Comercio.

Valparaiso, junio 22 de 1885.

Cipriano Lémus,
157 secretario

COMPAÑIA
Ferrocarril Urbano
DE VALPARAISO.

Se avisa a los señores accionistas que el libro de traspaso quedará cerrado desde el 29 del presente hasta julio 7 del corriente año.

GUILLERMO G. LAWRENCE,
131 secretario.

Eduardo Cristi,
Abogado establecido en 1878.
Admite poderes en juicio cuya defensa acepte y adelanta fondos para gastos.
Estudio: Cochrane 68.
jun 6-3 m.

Estracto de sociedad

COLECTIVA.

Los comerciantes de esta plaza don Arturo Besa y de la de Santiago don José Besa han prorogado el término de duracion de la sociedad de Besa y Compañía establecida por escritura otorgada ante el Notario de Santiago don Daniel Alvarez el catorce de febrero de mil ochocientos ochenta y uno, por todo el tiempo que trascurra hasta el treinta y uno de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, principiando dicha próroga para todos los efectos legales, desde el treinta y uno de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

A ambos socios corresponde el uso de la firma social y la administracion de los negocios.

El capital social es la suma de seis cientos ochenta y un mil novecientos dos pesos treinta y seis centavos ($ 681,902 36), aportados en mercaderías, créditos activos, acciones de sociedades anónimas, bonos y dinero en la siguiente proporcion. El señor don José Besa introduce a la sociedad la cantidad de quinientos once mil cuatro cientos veintiseis pesos setenta y siete centavos ($ 511,426 77) y el señor don Arturo Besa aporta la suma de ciento setenta mil cuatro cientos setenta y cinco pesos cincuenta y nueve centavos ($ 170,475 59).

La sociedad tiene por objeto la compra y venta de mercaderías nacionales y estranjeras, avíos de minas y en jeneral los demas ramos de comercio que ambos socios acordaren.

Salvo las modificaciones espresadas en cuanto a la duracion, espiracion de la sociedad y capital social, queda en todo su vigor y fueza el contrato social escriturado ante el Notario don Daniel Alvarez el catorce de febrero de mil ochocientos ochenta y uno, segun todo consta de la escritura ante mí otorgada con esta fecha. Valparaiso, junio veinticinco de mil ochocientos ochenta y cinco

Julio César Escala,
Notario Público.

EL AFAMADO Y PREFERIDO
TE
DE
WEIR SCOTT Y CA.
ES EL MEJOR
y el que tiene
mas consumo en la República de Chile.

Segun la estadística de la Aduana de Valparaiso, nuestras escojidas importaciones de TE tienen mas consumo en Chile que las de todos los demas importadores juntos, lo cual es la mejor prueba de su reconocida superioridad, gozando de esta preferencia por 31 años de las primeras familias por ser

Sin igual por su Fuerza, Fragancia y Pureza.

Sus diferentes clases son:
TE sin igual,
TE extra fino,
TE superior,
TE para familias,
TE imperial.

A nuestros favorecedores les anunciamos que continuaremos en nuestro desempeño de dar es siempre

EL MEJOR VALOR A SU PRECIO.
MARCA COMERCIAL REJISTRADA
ESTRELLA COLORADA.

GRAN LOTERÍA DE SAN JOSE.
Premio mayor, $ 20,000
SE JUEGA EL 15 DE JULIO DE 1885

Se juega en la casa de la administracion, Buenos Aires, Merlos, calle San José número 50 frente a la iglesia. La administracion pone a disposicion de cualquiera persona hasta el mismo momento que empiece el sorteo, los globos, bolillas y todo cuanto debe inspeccionar para su mas completa satisfaccion, hallándose presente un escribano público que dé fe del acto.

Hai siete loterías autorizadas por el gobierno nacional arjentino y várias por la autoridad provincial, siendo una de las que mas ha llamado la atencion por su legalidad y puntualidad en sus pagos, la lotería de San José.

La única que ha publicado por la prensa todas las operaciones del año, dando detalle de los puntos agraciados con el premio mayor. La única tambien que publica todo su estracto en el *Correo Español* de Buenos Aires, para que los interesados cotejen con el que mandan los ajentes a provincias y al estranjero.

Los premios mayores se reciben al dia siguiente del sorteo, por telégrafo.

Se cobra y paga al sesenta por cien deto premio sobre el papel.

J. Tábora, ajente.
Serrano, 82 y 84, Bazar Español.

BANCO NACIONAL DE CHILE.

En virtud de lo acordado por la Junta jeneral ordinaria de Accionistas, en sesion de 2 de febrero del corriente año, y de conformidad con lo prescrito en el artículo 60 de los Estatutos, se cita a los Accionistas del Banco Nacional de Chile a Junta jeneral estraordinaria para el 6 de julio próximo venidero, a fin de tratar de la reforma jeneral de los Estatutos del Banco, proponiéndose el aumento del capital.

La Junta se reunirá a las dos de la tarde en el salon del Banco.

Valparaiso, 16 de junio de 1885.

Por órden del Consejo jeneral de Administracion,

GUILLERMO P. WICKS,
Director Jerente.
137

COMPAÑIA del Ferrocarril Urbano DE VALPARAISO.

Los accionistas de esta sociedad, en junta jeneral estraordinaria celebrada el 25 de febrero del corriente año, acordaron lo siguiente:

1.° Aumentar el capital social en ciento cuarenta mil pesos ($ 140,000) y dividir este aumento de capital en quin